



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Coordinación académica
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Arodiz Aguilera Aurela – Subdirector (e)
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION CONSISTENTES EN ASEO PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES REDES DE FORMACION DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.</b>

**1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuenta con una infraestructura física significativa compuesta por edificaciones, instalaciones técnicas, áreas administrativas, académicas y de servicios, las cuales están sometidas permanentemente al desgaste natural ocasionado por el uso continuo, las condiciones ambientales, el paso del tiempo y las dinámicas propias de operación institucional.

Se hace necesario contratar el suministro de elementos de aseo y limpieza necesarios para garantizar adecuadas condiciones de higiene, salubridad y mantenimiento en las instalaciones donde se desarrollan las actividades académicas y de formación profesional integral. La adquisición de estos elementos resulta indispensable para la correcta prestación del servicio público de formación, toda vez que contribuye a preservar ambientes seguros, limpios y saludables para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, reduciendo riesgos asociados a la proliferación de agentes contaminantes y favoreciendo el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, los elementos de aseo constituyen bienes de consumo permanente y de uso recurrente para la limpieza y desinfección de aulas, talleres, ambientes de formación, oficinas, zonas comunes, baterías sanitarias y demás espacios institucionales, por lo que es necesario asegurar su disponibilidad continua durante la vigencia del contrato.

De las opciones para satisfacer la necesidad que le ofrece el mercado, la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos mediante un proceso de MÍNIMA CUANTÍA resulta ser la mejor alternativa y la más viable jurídicamente, atendiendo a los criterios de selección de las ofertas que señala el manual de contratación de la entidad, el presupuesto del proceso en concordancia con la circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, acerca de las modalidades de contratación en relación con las cuantías de los procesos.



Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de MINIMA CUANTIA se ajusta a las características del proceso, pues el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Así mismo, la decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La necesidad descrita, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la presente vigencia 2025.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Descripción	Fecha de presentación	Fecha de contratación	Intervalo de validez	Valor total estimado	Valor en vigencia	Situación de contratación	Ubicación del recurso				
13_9304_515 Contratar la compra de materiales de formación consistentes en Aseo para los aprendices de las diferentes redes de formación del Centro de Comercio y Servicios	Abril	Abril	90	Días	Mínima cuatrimestral	Presupuestada	60.000.000 COP	60.000.000 COP	No	NA	Bolivar - Ca Arodz Aguil 3003188842

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
12142102	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Gases naturales y gases mixtos	Gases compuestos clorados
14111703	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Toallas de papel
24101510	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	Contenedor de basura plástico
24111503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas plásticas
24121807	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Latas para envasado	Recipientes de plástico



30181614	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Instalaciones residenciales sanitarias no	Dispensador de jabón
42131611	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Gorros o capuchas para cirujano
42281704	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización	Limpiadores o detergentes para instrumentos
46181504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
46181537	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes aislantes
47121708	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas higiénicas
47131502	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
47131604	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131611	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Recogedor de basura
47131617	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos para polvo
47131804	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de amoníaco
47131807	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
47131824	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131827	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores o removedores de manchas
48102107	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Guantes para abastecimiento de comidas por encargo (catering) o dispensadores de guantes
51102710	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
51191704	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Agentes alcalinizadores	Soluciones electrolíticas múltiples
52152201	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos	Papel para forrar repisas



53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Pañales para adulto
53102307	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Prendas para dar forma al cuerpo
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131624	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Paños limpiadores desechables
76101606	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Descontaminación de materiales peligrosos	Servicio de limpieza de equipos a base de químicos

Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre competencia.

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 2. OBJETO

*“CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION CONSISTENTES EN ASEO PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES REDES DE FORMACION DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.”*

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la solicitud consiste en la contratación para la adquisición de materiales de formación, específicamente elementos de aseo y desinfección, destinados al uso en los ambientes de formación teórico-prácticos vinculados a los programas de la Red de Conocimiento en Salud del Centro de Comercio y Servicios del SENA – Regional Bolívar.

El alcance comprende lo siguiente:

1. Finalidad general:

Garantizar condiciones óptimas de higiene, limpieza y bioseguridad en los espacios de formación utilizados por los programas de salud.

2. Programas beneficiarios:

- Auxiliar en Enfermería
- Apoyo Administrativo en Salud
- Salud Pública
- Regencia de Farmacia
- Otros programas de la Red de Salud.

**Ámbitos de aplicación:**

- Ambientes de formación simulados: aulas, laboratorios, zonas de práctica.
- Espacios comunes donde interactúan aprendices, instructores y demás personal.

**Propósitos específicos:**

- Prevenir la propagación de agentes infecciosos.



- Proteger la salud de la comunidad educativa.
- Cumplir con las normativas internas del SENA y los protocolos de bioseguridad.
- Apoyar la calidad del proceso formativo en condiciones sanitarias seguras.

Para el Centro comercio y servicios es conveniente adelantar un proceso que permita celebrar contrato de suministro con proveedores que tengan las condiciones técnicas requeridas y con la experiencia adecuada y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.

De igual forma la necesidad descrita, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la presente vigencia 2026

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	A Monto Agotable

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

*No aplica*

Se incluyen requisitos ambientales y obligaciones desde el aspecto ambiental aplicables al proceso de conformidad con los lineamientos impartidos por el SENA.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

*No aplica*

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

*No aplica*

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	47131807	1	GALON	LIMPIDO BLANQUEADOR X 3 LTS	Límpido blanqueador por 3 litros con registro Invima
2	42281704	1	UNIDAD	DETERGENTE PARA MAQUINAS DE CAFÉ x 20 onz	<p>Detergente especial utilizado para la limpieza profesional y profunda de los componentes de las máquinas de café espresso, como el porta filtros (tapón) y el grupo/cabezal de la máquina. Es un producto diseñado para mantener la higiene y el rendimiento de las máquinas de café, asegurando que no queden residuos de aceites o café que puedan afectar el sabor de las futuras bebidas, Es biodergradable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda usar para limpiar siempre al final del turno.</li> <li>- Su composición incluye Carbonato de sodio - Percarbonato de sodio, un agente limpiador y blanqueador comúnmente usado en productos ecológicos.</li> </ul>



3	47131611	1	UNIDAD	LIMPIAVIDRIOS CON MANGO EXTENSIBLE DE 48 A 78 CM	Limpia vidrio de mano, Ancho : 24 cm, Alto : 30 cm, Largo : 20 cm, Material del cuerpo : Plástico, con un mango telescópico que se extiende de 48 a 78 centímetros, te permite alcanzar cualquier rincón de tus ventanas sin esfuerzo. Su diseño incluye una esponja para remover la suciedad y una plumilla de goma que escurra el agua sin dejar marcas.
4	51102710	1	LITRO	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico para desinfección de superficies. concentración del 90 %
5	24121807	1	UNIDAD	BALDE LIMPIEZA CON ESCURRIDOR 20 LITROS	Características: valde exprimidor de trapero color amarillo con dimensiones: Alto 67 cm Ancho 27.5 cm Largo 63 cm
6	24111503	1	PAQUETE	Bolsa de basura ROJA	BOLSA ROJA BIODEGRADABLE - 50 UND 31x35 cms con cinta que permita un cierre seguro
7	47121708	1	PAQUETE	BOLSA BLANCA BIODEGRADABLE ECO-RE 36X50"(90X130CM) CAL 1.2 - PAQ X50 UND	hecha con plástico reciclado PLASTIECO y un aditivo enzimático que permite su biodegradación en el 1% del tiempo de una bolsa normal ASTM D7475, ASTM D5511, Centímetros 90cmx130cm Pulgadas 36x50", calibre 1.2, paquete x 50 und
8	47121708	1	PAQUETE	BOLSA NEGRA BIODEGRADABLE ECO-RE 36X50"(90X130CM) CAL 1.2 - PAQ X50 UND	hecha con plástico reciclado PLASTIECO y un aditivo enzimático que permite su biodegradación en el 1% del tiempo de una bolsa normal ASTM D7475, ASTM D5511, Centímetros 90cmx130cm Pulgadas 36x50", calibre 1.2, paquete x 50 und
9	24111503	1	PAQUETE	BOLSAS DE BASURA ROJAS DE RESIDUOS PELIGROSOS GRANDE DE 65"85CM	Bolsas de color rojo para Residuos PELIGROSOS INFECCIOSOS (citotóxicos, biosanitarios, baterías, pilas, insecticidas, aceites, aerosoles, productos tecnológicos) Para "peluquerías, almacenes, consultorios, centros veterinarios, hospitales, funerarias, laboratorios quirúrgicos
10	24121807	1	UNIDAD	CANECAS VAIVÉN 10L BLANCO RESIDUOS APROVECHABLES	Material plástico con sistema vaivén y capacidad de 10L, de color blanco para residuos aprovechables.
11	47131804	1	GALON	DESINCRUSTANTE PQP PROFESIONAL 4LTS	producto en el mercado formulado especialmente para la eliminación de manchas de óxidos. Es desincrustante, desmanchador y brilla metales. Especial para tareas difíciles en limpieza de pisos, juntas y fibra de vidrio y en las que se requieren productos de gran poder de remoción de suciedad, óxido o incrustaciones.
12	47131827	1	LITRO	Desinfectante de Alto Nivel -HLD- (Glutaraldehído al 2%)	Desinfectante de alto nivel. Formulación en base acuosa, contiene glutaraldehído al 2% y un agente inhibidor de la corrosión. pH es alcalino. Registro sanitario de Dispositivo Médico (DM). No oxida ni corroe superficies metálicas. Compatible con todo tipo de materiales. Uso en materiales termosensibles. Suave aroma a limón. Biodegradable. Reusable, si se verifica previamente la concentración de glutaraldehído con tirillas indicadoras. TIRAS REACTIVAS x 100 und. (Validación Concentración Glutaraldehído). Presentación x litro
13	12142102	1	LITRO	Detergente alcalino clorado	Detergente alcalino clorado de limpieza diaria, efectivo en limpieza y previene el crecimiento de depósitos de proteínas. Dosificación: 3 % (30 ml/litro agua). Galon x 5 litros
14	76101606	1	LITRO	Detergente antiespumante líquido desincrustante	detergente auto espumante líquido (libre de fósforo y nitrógeno) diseñado para la aplicación periódica en la industria alimentaria.
15	42281704	1	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO X 5 KL	Detergente en polvo multiusos x 5 kilos con registro Invima



16	12142102	1	LITRO	Detergente liquido espumante alcalino	detergente líquido espumante alcalino clorado desarrollado para uso general en cocinas, servicios de alimentación y procesamiento de alimentos y bebidas en general.
17	47131827	1	LITRO	Detergente Multienzimático 5 enzimas, concentrado.	Detergente Multienzimático 5 enzimas, concentrado. Contiene 5 enzimas (Proteasa, Lipasa, Amilasa, Pectinas, Mananasa) que degradan todo tipo de materia orgánica. Actúa por inmersión en 1 minuto. Remueve sangre, proteínas, secreciones respiratorias, restos de grasa y desechos celulares. Compatible con todo tipo de materiales. Biodegradable Libre de fosfatos. Presentación x litro
18	30181614	1	LITRO	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	Dimensiones: Alto 23 cm, Ancho 9 cm, Especificaciones Uso de dispensador Jabones y protectores solares: Capacidad 600 ml: Material Plástico ABS
19	47131604	1	UNIDAD	ESCOBA	Escoba, con fibras PET más largas y resistentes. Ideal para barrer pisos de cerámica, madera, mármol. Mango metálico plastificado. Fibra suave Ancon 32 cm, Alo 140 cm, Largo 6 Cm
20	47131502	1	PAQUETE	ESPONJILLA ABRASIVA PARRILLA INST 10Cmx14Cm	Esponjilla 10Cmx14 Cm, Para estufas, parrillas, hornos, etc, Disponible en tamaños de 14 cm y 5 cm, 10 cm x 14 cm, Paquete por 6und
21	47131502	1	PAQUETE	ESPONJILLA DOBLE USO X 6 UND	Medida: 10 cm x 9 cm, Producto de limpieza de uso dual, La fibra verde arranca residuos, La esponja amarilla retiene jabón, Ancho Total (Métrico) 10 cm, Longitud total (Métrica) 9 cm, Tamaño 10 cm x 9 cm, ideal para limpiar superficies generales, como platos, paredes, etc. Cuenta con un jabón delicado para limpieza y acumulación para superficies de poliuretano de espuma amarilla. paquete por 6 und
22	47131502	1	PAQUETE	ESPONJILLA MALLA CRISTAL X 6 UND	Ideal para la limpieza de vajillas, cristalería y superficies delicadas, Delicada con tus manos, No retiene olores, ni raya superficies, Espuma más fácil de manipular, Resistente al desgaste. paquete por 6und
23	42131611	1	CAJA	GORROS DESECHABLES	Gorro redondo con ajuste elástico en el contorno Caja x 100 unidades



24	46181504	1	CAJA	GUANTES NITRILO AZUL NO ESTÉRILES CAJA X 50	<p>Descripción y Características especiales: Guantes de nitrilo color azul caja * 100 und (calibre de 8 milésimas mínimo), alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. calibre mínimo de 8 milésimas. El guante se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al látex. Certificado para alimentos anexo. Tipo: Protección Manos y Brazos Clase: Biológico Material: Nitrilo (100%) texturizados Color: Azul Talla: XS,S,M, L. Uso y Aplicación: Procesamiento y manipulación de alimentos. Manipulación de componentes electrónicos. Manufactura en General. Empresas farmacéuticas y peligrosas. Procesos farmacéuticos, laboratorios y centros de Investigación. Procesos de Inspección y seguridad. Manipulación de piezas pequeñas. Ensamblaje de precisión. Procesos de limpieza y mantenimiento. Centros de estética y belleza. Guantes diseñados para brindar protección ante riesgos mínimos como acción mecánica con efecto superficial y uso de productos de limpieza de acción débil y efecto fácilmente reversible.</p>
25	48102107	1	CAJA	GUANTES PARA ABASTECIMIENTO DE COMIDAS POR ENCARGO (CATERING) O DISPENSADORES DE GUANTES	<p>Guantes de Nitrilo, ambidiestros, sin talco, de alta resistencia x 100 Unid, varias tallas</p>
26	46181537	1	PAR	GUANTES RESITENTE AL CALOR	<p>Guantes resistentes al calor Descripción y Características especiales: Guantes resistentes al calor soporte textil sin costuras de fibras de aislamiento con recubrimientos de barrera térmica en latex, palma y dedos recubiertos, mínimo galga 7, diseñado para la manipulación intermitente de objetos a temperaturas de entre -30°C hasta 250°C. Se requiere que permita manipulación de elementos calientes, sea confortable, permita destreza y flexibilidad en los dedos. el guante debe proteger además de la temperatura, contra desgarros, pinchazos, abrasiones y cortes. debe tener magnífico agarre cuando se manipulan superficies secas o engrasadas. Cómodos y flexibles: interior no tejido que absorbe el sudor. No contiene asbest. Tipo: Protección Manos y Brazos Clase: Mecánico Material: Soporte textil con: Kevlar, fibras de aramida, sílice, terry, neopreno, nomex, nitrilo o compuestas acrílicas. Talla: Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo a la marca. Uso y Aplicación: Ideal para Moldeo por inyección a presión, Manipulación de piezas estructurales moldeadas, Realización de pruebas, Soldadura Usar en industria Automotriz, Químico, laboratorio, metalmecánica, industria en general. Actividades con manipulación de vidrios, cerámicas, y metales a temperaturas hasta 200°C. Trabajo en calderas, manipulación de tuberías calientes, manipulación de moldes</p>
27	24121807	1	RECIPIENTE	GUARDIAN DE BIOSEGURIDAD	<p>Guardian recipiente de bioseguridad para almacenar recipientes cortopunzante color rojo. Tamaño 1.3 Litros</p>



28	42281704	1	GALON	LIMPIADOR DESINFECTANTE	LIMPIADOR DESINFECTANTE, LIMPIA Y DESINFECTA SUPERFICIES U OBJETOS ELIMINANDO VIRUS Y BACTERIAS, HONGOS, MOHOS Y MAL OLORES. 1 GALON. REGISTRO INVIMA
29	51191704	1	LITRO	limpiador espuma alcalina	limpiador espumante alcalino, altamente cáustico para la limpieza diaria y uso periódico de áreas de suciedad pesada en la industria de alimentos y bebidas.
30	47121708	1	ROLLO	PACK Bolsa Basura 70x90cm Rollo X 50Und Mediana, colores Blanco Negro Verde	Pack de Reciclaje de Bolsas para Basura. Diseñado para facilitar la separación de residuos, este set incluye bolsas de diferentes colores para que organizar tu hogar sea más sencillo y eficiente, bolsas de basura, hechas de polietileno, biodegradable Rollo X 50Und
31	47131611	1	UNIDAD	PALITA RECOJEDORA DE BASURA	Recogedor De Piso, con tubo plástico de fácil agarre, no se desliza, alta resistencia y duración.
32	47131502	1	ROLLO	PAÑO DE MICROFIBRA	Rollo de paño de microfibra 30x30 cms x 25 unidades
33	14111703	1	UNIDAD	PAÑOS DE LIMPIEZA DESCARTABLE	Ideales para limpieza de media reutilización, absorción moderada de líquidos y aceites. Con tecnología Power Pockets (textura) que mejora su poder de limpieza en superficies que no son lisas, Tamaño paño: 30.1 x 27.2 cm. Cantidad de paños por rollo: 1000 paños, Color: Blanco.
34	53131624	1	UNIDAD	PAPEL LIMPIADOR DESECHABLE	Rollos de papel desechables para cocina Tipo Wypall x 80 paños, Papeles de Limpieza Jumbo 550 Mt, Ideal para limpieza general, Rollo con pre-corte Paños descartables o desechables. Cantidad de paños por rollo: 2.200 paños. Color: Natural.
35	24101510	1	UNIDAD	Papelera 10 litros	Papelera vaivén de escritorio roja para residuos peligrosos x 10 litros
36	52152201	1	ROLLO	PELICULA STRECH VINIPEL PARA ALIMENTOS	Vinipel transparente para alimentos rollo x 500 metros
37	42131611	1	CAJA	TAPABOCAS DESECHABLES X 10 UNDS	Tapabocas desechables N 95El respirador desechable 3M™ 9010, N95, contra partículas cumple con los requisitos de la norma 42CFR84 de NIOSH. Ayuda a proporcionar protección respiratoria en ambientes ocupacionales donde los trabajadores estén expuestos a partículas sólidas y líquidas de base acuosa (no aceitosa).
38	42131611	1	CAJA	TAPABOCAS DESECHABLES	De amarrar y con bucle elástico de ajuste a la oreja, de tres capas con filtro, ajuste con adaptador nasal. Telas no tejidas de polipropileno al 100%. Caja x 50 unidades
39	47131617	1	UNIDAD	TRAPERO MICROFIBRA ANTIBACTERIAL SEMI-INDUSTRIAL	Trapero Microfibra Antibacterial Semi-Industrial, con tecnología de microfibras, inmanita el polvo, para que, al momento del lavado, expulse toda suciedad adherida al trapero Ancho 15cm, Alto 4cm, largo 1,76cm color Blanco
40	47131824	1	GALON	Varsol Sin Olor X 4000 ml	Varsol sin olor x 4000 ml, disolvente alifático, es un hidrocarburo volátil producto de destilación de nafta o de gasolina Natural. Producto incoloro, de olor suave y gran poder solvente para diversos usos



41	47131824	1	UNIDAD	WIPES DESINFECTANTES LIBRE DE ALCOHOL X 160 PAÑOS	Wipes desinfectantes libre de alcohol x 160 paños de 15x20 cms Desinfectante dual, ofrece dos acciones con el mismo producto; limpieza y desinfección. Formulación a base de amonios cuaternarios de quinta generación más excipientes con Acciones Bactericida, Fungicida, Esporicida, Tuberculicida y Virucida en tan sólo 30 segundos, comprobadas científicamente.
42	53131608	1	GALON	JABÓN ANTIBACTERIAL INSTANTÁNEO LÍQUIDO	JABÓN ANTIBACTERIAL LIQUIDO Garrafa x 3.8L, DESINFECTANTE Y HUMECTANTE DE TEXTURA SUAVE Y CREMOSA, CON P.H, CONCENTRADO CON GLICERINA CITRICO
43	53102306	1	PAQUETE	Pañal para adulto talla L	Pañal Adulto desechable. Paquete x 30 unidades
44	53102307	1	PAQUETE	Pañal recién Nacido Etapa 4	Con Tecnología Maxiseq, que absorbe y retiene el líquido al interior del pañal manteniéndolo más seco por más tiempo, proporcionando protección total y confort. Barreras antifructación. Diseño anatómico para mayor comodidad. Cintas anchas con velcro, que permiten ajustar el pañal. Pañales Etapa 4, adecuados para bebés desde los 5.5kg hasta los 9.5 kg. Pañal recién Nacido paquete x 30 unidades
45	51102710	1	LITRO	GEL ANTIBACTERIAL - Alcohol Glicerinado al 70%	GEL COLOIDAL PARA MANOS, CUIDA, LIMPIA Y DESINFECTA DE MANERA PROFUNDA, BACTERICIDA, NO IRRITA LA PIEL, PH BALANCEADO, CON CAPACIDAD ANTIBACTERIAL, CONCENTRADO, GALÓN PLASTICO X LT O 1000L con 3 años de Fecha de vencimiento
46	47131502	1	PAQUETE	Papel Toalla	Papel toalla x 150 unidades doblado en Z Medidas 20 x 20 cm Elaborado 100 por ciento con celulosa virgen (no es papel reciclado) Ideal para cualquier dispensador de papel toalla tipo c o tipo z Totalmente blanco puro y muy suave

## 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.1. Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de



índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.2. Obligaciones específicas del contratista**

1. Entregar los productos en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato
2. Cumplir con los plazos de entrega: Entregar los materiales de manera inmediata a solicitud del supervisor del contrato. Máximo al día hábil siguiente contado a partir de la solicitud.
3. Garantizar la calidad: Los elementos deben estar en buen estado, ser nuevos (no usados ni defectuosos) y cumplir con las normas técnicas nacionales o internacionales según el caso.
4. Ofrecer soporte postventa: Cambiar los productos defectuosos durante el período de garantía.
5. Presentar facturación clara y detallada: Incluir el detalle de cada producto, su cantidad, precio unitario y total, con sus respectivos impuestos.
6. Cumplir con normativas legales: Respetar todas las leyes aplicables en materia comercial, tributaria, ambiental y laboral.
7. Empaque y embalaje adecuado: Asegurar que los productos lleguen en óptimas condiciones, protegidos de daños durante el transporte.
8. Atención a reclamaciones: Atender reclamos o devoluciones en los términos pactados
9. El proveedor deberá entregar todos y cada uno de los elementos descritos para este contrato en el plazo establecido por la Entidad Estatal, y de acuerdo con las características de las fichas técnicas.
10. Realizar la entrega de cada uno de los elementos que sean solicitados en buen estado y aptos para su uso.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
12. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.
13. El contratista dará cumplimiento al contenido de las fichas y las especificaciones técnicas
14. Cumplir con las obligaciones contractuales en materia de requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. La Entidad no admitirá durante la ejecución del contrato solicitudes de cambio en la referencia de los productos, ni en las características descritas en el cuadro de especificaciones y técnicas y las fichas técnicas adjuntas al proceso.
16. Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el supervisor del contrato, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

### **a. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

N/A

### **b. Obligaciones ambientales**

N/A

### **c. Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**d. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra, y se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

**e. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en la sede Multisectorial Ternera KM 1 Vía Turbaco- Oficina de Almacén

**f. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Departamento de Bolívar.

**g. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Los pagos serán mensuales y están sujetos a los bienes entregados por el contratista de conformidad con la necesidad del SENA	N/A	Factura (Contratista)
		Pago de estampilla o certificado donde autorice el descuento (Contratista)
		Formato comunicación interna
		Registro Presupuestal
		RUT no mayor a 180
		Certificado de pago de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal no mayor a 30 días
		Certificación Bancaria no mayor a 30 días
Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en pagos mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2026. Para que el contratista</p>	



	<p>trámite su pago, debe anexar: -acta con relación de entrega firmada por el Supervisor del contrato. - Registro único tributario- Registro Presupuestal - Certificación Bancaria - Soporte de Pago Estampilla Pro-Universidad de Cartagena. - Factura de Venta Electrónica (cuando aplique) La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. - Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. - Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 3: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
--	--

**h. PAGO DE ANTICIPOS**

No aplica

**i. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	
	<b>NO:</b>	NO

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	Deberá ser designada la supervisión a un funcionario con conocimiento asociado al objeto contractual, (Para validar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y SG-SST, deberá designarse como apoyos técnicos a los líderes de estos procesos) Cuando aplique
--	--



## 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

### a. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial para esta contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consecuencia, se dará aplicación a las reglas consagradas en las siguientes leyes: en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la modalidad de selección de Mínima Cuantía es especial para cualquier objeto, y permite mayor economía en el trámite contractual, Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, Ley 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Por lo tanto, La modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista en el presente proceso contractual será la de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

La decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Como resultado de los anterior se encontró que no existe Acuerdo Marco para el objeto a contratar, de igual forma, la entidad tuvo en cuenta una vez verificado la falta de existencia de acuerdo marco suscrito, el valor de los bienes a adquirir por parte de la entidad los cuales no superan el 10% de la menor cuantía como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:"

Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. P  
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

SOBRE EL DECRETO 1082 de 2012 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limitado no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgarlas Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

#### b. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo término para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que:

(...)

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto y obligaciones contractuales, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes Territoriales domiciliadas en Cartagena, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.

### **1.1.1 Forma de acreditación**

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas



precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**19. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESULTADO DEL ANALISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el PRECIO DE REFERENCIA o PRECIO DE TECHO TOTAL que arroja el estudio de mercado, el cual se realizó a través de precios unitarios es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$4.732.425)**, se determina que el proceso de compra se realizará bajo la modalidad de Mínima cuantía, utilizando el sistema de precio unitario fijo a monto agotable cuyo presupuesto a ejecutar será por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, en ese sentido las cantidades a entregar serán determinadas por el supervisor del contrato teniendo en cuenta el cuadro de especificaciones técnicas.

**a. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

BPIN	202300000000050
Presupuesto	Inversión
Dependencia	930410
Rubro	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02
Valor	4.000.000
Presupuesto	Inversión
Dependencia	930411
Rubro	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02
Valor	3.000.000
BPIN	202400000000188
Dependencia	930434
Rubro	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Valor	10.000.000
Dependencia	930438
Rubro	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Valor	7.000.000
Dependencia	930445
Rubro	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Valor	23.000.000
Dependencia	930485
Rubro	Dependencia



Valor	3.000.000
TOTAL	50.000.000

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Funcionamiento		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
5426	18/02/2026	N/A	930410 930485 930411 930434 930438 930445	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios – Nación	\$50.000.000

## 20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### a. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto destinado para el proceso de contratación a la oferta que sea seleccionada en el proceso de contratación, que cumpla con los requisitos habilitantes, a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

### i. Lotes N/A

### b. REQUISITOS HABILITANTES

#### 1. DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### **1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

### **1.2. Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

### **1.3. Documento que acredite la situación militar definida**

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

### **1.4. Certificado de existencia y representación legal**

#### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.



### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### **1.4.1. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **1.5. Registro Único de Proponentes (RUP) NO APLICA**

#### **1.6. Registro Único Tributario (RUT)**



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

### **1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

#### **Personas naturales**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

### **1.8. Garantía de seriedad de la oferta N/A**



#### **1.9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **1.11. Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **1.12. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **1.13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **1.14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

## 2 DE CARÁCTER TÉCNICO

2.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá presentar **certificado** suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento que contenga lo anterior y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral de especificaciones técnicas del presente proceso, así:

- Ítem
- Código clasificador
- Cantidad solicitada
- Unidad de medida
- Denominación general del bien o servicio
- La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado

Este requisito se debe presentar con la siguiente estructura:

ITEM	Código Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIENO SERVICIO

### 2.2. Acreditación del personal para entrega y acompañamiento técnico

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de personal responsable de la entrega, verificación y certificación de los productos suministrados. Para acreditar este requisito deberá aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal designado.
- Certificaciones laborales, contractuales o comerciales que evidencien experiencia relacionada con el manejo, distribución, comercialización, entrega o acompañamiento técnico de productos iguales o similares a los requeridos en el proceso.
- Carta de compromiso suscrita por el representante legal donde se indique la designación del personal encargado de las actividades de entrega y certificación.

### 2.3. Verificación técnica de la oferta

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad. El proponente deberá presentar fichas técnicas, catálogos, documentos del fabricante o documentos equivalentes que permitan verificar las características del producto ofertado.

**Será causal de rechazo la presentación de información falsa.**

### 2.4. Garantía de calidad, empaque y vigencia de los productos

El representante legal deberá aportar certificación escrita mediante la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, los productos entregados conservarán condiciones óptimas de calidad, integridad del empaque, presentación original del fabricante



y fecha de vencimiento vigente, garantizando una vida útil mínima no inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, cuando aplique según la naturaleza del producto.

## 2.5. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de máximo (1) certificación de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; El valor de los contratos certificados de manera individual o sumados deberán ser igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

El SENA podrá solicitar en cualquier momento del proceso, después de la presentación de ofertas, las facturas electrónicas que contengan código QR para validación en la página oficial de la DIAN. Respecto de cada contrato que certifique y/o acredite.

Las facturas deberán contener:

- Fecha de emisión
- Detalle de los Servicios facturados (Iguales o similares a los servicios que se pretende contratar en el presente proceso)
- Del emisor: Nombre o razón social, Nit, Dirección y datos de contactó
- Número y Tipo de facturación electrónica
- Valor de los servicios facturados
- Firma digital
- CUFE (Código Único de Facturación Electrónica) y Código QR

Solo se aceptarán facturas de servicios efectivamente prestados y pagados a la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptarán facturas en curso o que no hayan sido pagadas.

### CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020.

#### ➤ CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme** en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado “**Tiempo de Experiencia**” de la siguiente forma:

- a) El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que correspondan como mínimo, de manera individual y/o sumada, al 80% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.  
Los contratos deben haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.  
Adicionalmente, deberá demostrar mínimo UN (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades iguales a las del objeto contractual. Esta última la deberá acreditar mediante el certificado de cámara de comercio actualizado y renovado. Se validará la fecha de constitución de la empresa.

#### ➤ CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para **emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado “**Número de contratos para la acreditación de la experiencia**”, esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:



La proponente, deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; y que correspondan como mínimo, de manera individual y/o sumada, al 80% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos deben haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

#### ➤ **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026**

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia (...), con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por lo tanto, se fija como criterio diferencial para los proponentes que acrediten una de las figuras descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, el siguiente:

Acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; y que correspondan como mínimo, de manera individual y/o sumada, al 80% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos deben haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

**NOTA 1:** Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

**NOTA 2:** Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- CUANDO APLIQUE- SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

#### **REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:**

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Razón social de la empresa o entidad contratante
  - b) NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios
  - c) Objeto del contrato
  - d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
  - e) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
  - f) Anotación del recibido a satisfacción
  - g) Valor del contrato
2. Si el proponente aporta certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo



consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3. Solo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.
4. EL SENA podrá, cuando estime necesario y en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia, como as facturas generadas del contrato que certifica la experiencia.
5. En caso de que las certificaciones o actas de liquidación que aporten los oferentes contengan información o datos que no correspondan a la realidad, se tendrá esto como causal de RECHAZO de la oferta presentada.
6. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
7. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
9. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

### 3 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada, menor a un mes.

### 4 CRITERIOS AMBIENTALES

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (Hipoclorito de sodio, detergentes, limpiavidrios, alcohol antiséptico, limpiadores desinfectantes y alcalinos, Varsol, jabón antimaterial, gel antibacterial).

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

### 5 OFERTA ECONÓMICA

- a) El proponente deberá presentar su oferta en el formato EXCEL denominado OFERTA ECONOMICA publicado en documentos del proceso, discriminando precio de cada ítem, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación incluido el transporte, flete, traslado, entrega de los bienes, IVA.

EL PROPONENTE ADEMÁS DILIGENCIARÁ OFERTA ECONOMICA EN DOS LISTAS DE PRECIOS EN SECOP II ASÍ:

- b) El valor total de la oferta del proponente se debe ingresar en la lista de precios en SECOP II que crea la entidad para dicho fin.
- c) El proponente diligenciará un segundo formulario electrónico en SECOP II – aquí deberá establecer el valor tal como lo indica la entidad estatal, es decir por el valor del presupuesto con cuenta la entidad para suscribir el contrato **\$50.000.000**



El proponente deberá observar que su oferta económica no sobrepase el precio del estudio de mercado por cada ítems. SO PENA DE RECHAZO.

La Entidad realizó un estudio de mercado apegado a las reglas establecidas en los manuales de CCE y los lineamientos de la circular 133 de 2013 y el Manual de contratación del SENA, por lo tanto, los precios de cada ítem arrojados por el estudio reflejan la realidad del mercado y, en consecuencia, no se admitirán ofertas que superen estos valores.

El SENA solo pagará los bienes ofrecidos hasta el valor total del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.

Tener en cuenta que el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su propuesta debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios ofertados, necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones, así como la asunción de riesgos que emanan del mismo.

**NO DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA OFERTA ECONOMICA TAL COMO SE INDICA, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA –**

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** - En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con el numeral del Cuestionario electrónico denominado "Oferta económica"

## 2.7 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x

## 6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:



X	<b>Cumplimiento:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b>
X	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## 8 ACUERDOS COMERCIALES – NO APLICA

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el literal C, “...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**NOTA INTERNA.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>)

## 9 ANEXOS

1. Estudio de Mercado y Análisis del Sector.
2. Pantallazo de PAA.
3. Matriz de riesgos

Firmado digitalmente por  
AGUILERA  
AURELA ARODIZ  
Fecha: 2026.06.03  
10:31:54 -05'00'

**ARODIZ AGUILERA AURELA**  
Subdirector Centro Compras y servicios (E)

Elaboró componente jurídico: Kelly Marrugo Cáceres, Abogada Contratación

Elaboró componente económico: Andrés Prez Ramos, Contador Contratación

Elaboró parte Técnica: Ruth Hernández Santos, Instructora Enfermería

Elaboró componente SG-SST: Katia Merlano Villeros, Profesional SST

Elaboró parte ambiental: Mariana Romero, Líder Ambiental